

Resolución Gerencial N° 315-2025-MDP/GM

Pichari, 03 de octubre del 2025

VISTOS:

La Carta N.º 005-2025-MERB-C, de fecha 30 de mayo de 2025, Informe Técnico N.º 15-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, del 04 de septiembre de 2025, Informe N.º 2962-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, del 30 de septiembre de 2025, **Opinión Legal N.º 943-2025-MDP-OGAJ/EPC**, del 02 de octubre de 2025; y demás documentos que obran en el expediente, que consta en dos mil ciento treinta y ocho (2,138) folios y un (01) CD, relacionados con la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2302586; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, como señala la **Directiva N° 001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari"**. Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatoria para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, por otra parte, la Directiva N° 006-2023-MDP/GM, denominada **"Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari"**, establece en su numeral 3.1.2.2 que el contenido del **Informe Final de Liquidación Técnico-Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa** debe estar debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante **Carta N.º 005-2025-MERB-C**, del 30 de mayo de 2025, el Ing. Civil Mario Elvis Ramos Barrial, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente de la Liquidacion Técnica Financiera del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2302586, para su respectiva revisión;

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 5

Que, mediante **Informe Técnico N.º 015-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG**, del 04 de septiembre de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Recomienda a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, **APROBAR** la liquidación técnica financiera del proyecto identificado con Código Único de Inversiones N.º 2302586, por un monto total de inversión presupuestal de **S/ 3, 880,901.48 (Tres millones ochocientos ochenta mil novecientos uno con 48/100 soles)**, ejecutado bajo la modalidad de administración directa. Asimismo, se recomienda a la Oficina General de Administración realizar la rebaja contable del proyecto por la suma de **S/ 3,880,660.82 (tres millones ochocientos ochenta mil seiscientos sesenta con 82/100 soles)**; y encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cierre de la meta presupuestal y el registro del cierre total del proyecto a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); conforme a lo establecido en el artículo 17º, numeral 17.10 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Carta N° 2910-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite observaciones al expediente de la liquidación técnica financiera presentado por el Ing. Civil Mario Elvis Ramos Barrial, y solicita su absolución correspondiente;

Que, mediante Carta N° 09-2025-MERB-C de fecha 26 de septiembre del 2025, el Ing. Civil Mario Elvis Ramos Barrial, Responsable de la Liquidación Técnico Financiera, del proyecto con CUI N°2302586, absuelve las observaciones emitidas por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, y solicita a la entidad el pago correspondiente del servicio prestado;

Que, mediante **Informe N.º 2962-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G**, de fecha 30 de septiembre de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica a la Gerencia Municipal que la ejecución total presupuestal del proyecto asciende a **S/ 3,046,661.21 (Tres millones cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y uno con 21/100 soles)**, lo cual representa el 106.35 % con respecto al monto establecido en el expediente técnico del proyecto;

Que, mediante **Opinión Legal N.º 943-2025-MDP-OGAJ/EPC**, del 02 de octubre de 2025, el Abog. Enrique Pretell Calderón, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la liquidación técnica financiera del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2302586, por un monto total de inversión de **S/ 3, 880,901.48 (Tres millones ochocientos ochenta mil novecientos uno con 48/100 soles)**, de acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, **se advierte** que cualquier error u omisión en la mencionada liquidación es de exclusiva responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por cuanto, según lo establecido en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, "Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata", dicha oficina es la encargada de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación presentada por el especialista;

Que, cabe señalar, que mediante Resolución Gerencial N.º 156-2023-MDP/GM, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la modificación de la modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2302586, consistente en el cambio de la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata) a administración directa, con un presupuesto total de S/ 2, 864,796.03 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con 03/100 soles) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario (5 meses), la misma que culmino el 23 de noviembre de 2024, se realizaron las verificaciones respectivas donde se suscribió el acta de verificación y recepción de obra, por la comisión conformada mediante Resolución Gerencial N° 013-2024 de fecha 16 de enero de 2024;

Que, respecto a la Liquidación Técnico Financiera presentada por el Ing. Civil Mario Elvis Ramos Barrial, se ha advertido que la misma se encuentra debidamente ordenada, firmada y foliada en todas sus hojas cumpliendo con la estructura prevista en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio, Encargo y/o Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo ha sido evaluado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto de inversión total de **S/ 3, 880,901.48 (Tres millones ochocientos ochenta mil novecientos uno con 48/100 soles)**. Por lo tanto, es viable la aprobación de la liquidación presentada por el especialista;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, estando a lo actuado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y sus modificatorias, la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM y la Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, mediante la cual, en su artículo primero, se delega al Gerente Municipal el ejercicio de funciones administrativas y resolutivas correspondientes al despacho de Alcaldía; y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación técnica financiera del Proyecto: "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco**", con CUI N.º 2302586, por un monto total de inversión de **S/ 3, 880,901.48** (tres millones ochocientos ochenta mil novecientos uno con 48/100 soles); conforme a los fundamentos técnicos y financieros contenidos en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo con el siguiente detalle desagregado:

LIQUIDACION PRESUPUESTAL

LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Monto Año 2016 S/.	Monto Año 2017 S/. META:165	Monto Año 2022 S/. META:165	Monto Año 2023 S/. META:127	Monto Año 2024 S/. META:430	Monto Año 2025 S/. META:127	Monto Año 2026 S/. META:0248	TOTAL
		META:165	META:127	META:177	META:430	META:127	META:0248	META:0248	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS								
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	0.00	0.00	2,135,186.40	1,444,209.77	0.00	3,579,396.17	
2.6.23.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00	0.00	870,551.36	624,487.15	0.00	S/. 1,495,038.51	
2.6.23.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00	942,301.71	417,971.62	0.00	S/. 1,360,273.33	
2.6.23.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	322,333.33	401,751.00	0.00	S/. 724,084.33	
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO								
2.6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	16,200.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 16,200.00	
2.6.3.2.2.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	16,200.00	0.00	0.00	S/. 16,200.00	
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	S/. 5,500.00	S/. 31,476.69	S/. 42,440.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 79,416.69	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	5,500.00	31,476.69	42,440.00	0.00	0.00	0.00	79,416.69	
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	99,294.99	S/. 98,622.97	S/. 0.00	S/. 205,647.96	

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 5

2.6.81.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	11,155.00	12,109.00	0.00	23,264.00
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	88,139.99	86,513.97	7,730.00	182,383.96
	LIQUIDACION FINANCIERA	S/. 5,500.00	31,476.69	42,440.00	2,250,681.39	1,542,832.74	S/. 7,730.00	S/. 3,880,660.82
2.6.22.2.4	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
2.6.22.2.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
2.6.22.2.4	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
	TOTAL, COSTO REAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	5,500.00	31,476.69	42,440.00	2,250,681.39	1,542,832.74	7,730.00	3,880,660.82
								S/. 3,880,660.82

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE

CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE						
		Monto Año 2016 S/. META:165	Monto Año 2017 S/. META:127	Monto Año 2022 S/. META:177	Monto Año 2023 S/. META:430	Monto Año 2024 S/. META:127	Monto Año 2025 S/. META:128	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS							
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	0.00	0.00	2,135,186.40	1,444,209.77	0.00	3,579,396.17
1501.080502	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00	0.00	870,551.36	624,487.15	0.00	1,495,038.51
1501.080503	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00	942,301.71	417,971.62	0.00	1,360,273.33
1501.080504	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	322,333.33	401,751.00	0.00	724,084.33
1501.12	EXPEDIENTES TECNICOS	5,500.00	31,476.69	42,440.00	0.00	0.00	0.00	79,416.69
1501.1203	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS	5,500.00	31,476.69	42,440.00	0.00	0.00	0.00	79,416.69
1501.13	SUPERVISION DE OBRA	0.00	0.00	0.00	88,139.99	86,513.97	7,730.00	182,383.96
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00	88,139.99	86,513.97	7,730.00	182,383.96
1503.02	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS							
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	0.00	0.00	16,200.00	0.00	0.00	16,200.00
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	16,200.00	0.00	0.00	16,200.00
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS							
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	11,155.00	12,109.00	0.00	23,264.00
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	11,155.00	0.00	0.00	11,155.00
1301.050102	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	776.00	0.00	776.00
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	8,232.00	0.00	8,232.00
5301.9999	OTROS BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,101.00	0.00	3,101.00
	TOTAL, EJECUTADO PARA REBAJA CONTABLE	5,500.00	31,476.69	42,440.00	2,250,681.39	1,542,832.74	7,730.00	3,880,660.82
								S/. 3,880,660.82

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable correspondiente, en función al presupuesto efectivamente ejecutado del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, con CUI N.º 2302586, por el monto de S/. 3,880,660.82 (tres millones ochocientos ochenta mil seiscientos sesenta con 82/100 soles), conforme al cuadro de Liquidación Patrimonial Contable.

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 5

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda con el cierre de la meta presupuestal correspondiente al Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2302586, conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre total del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2302586, conforme a lo establecido en el artículo 17, numeral 17.10 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **CUSTODIA** del acervo documentario del Proyecto con CUI N.º 2302586.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PRECISAR, en caso de detectarse omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o técnicas en el contenido de la presente liquidación, la responsabilidad recaerá en el área usuaria y en las áreas competentes que emitieron los informes técnicos referidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el **Principio de Buena Fe** y el **Principio de Veracidad**, en mérito a los informes y documentos técnicos invocados en la parte considerativa, siendo responsabilidad de los funcionarios y profesionales que suscriben dichos documentos la fundamentación, opinión y sustentación del contenido que da origen a la presente resolución. Asimismo, se deja expresa constancia que la Gerencia Municipal **no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni sobre los aspectos de fondo** de la liquidación técnico-financiera del proyecto señalado en el artículo primero, toda vez que dicha función compete exclusivamente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes tienen a su cargo otorgar consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Voto
Mg. Alejandro A.
Inga Negrero
GERENTE
GFSLP
C.c.
Alcaldía
OGA
Contabilidad
GDTI
GFSLP
SGSLP
Pag. Web
Archivo
CRR/wpb

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 5